PAC Nº: 365.185.-

NOTA ACLARATORIA Nº 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD"** – LAS SIGUIENTES RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS:

Consulta 1:

¿Cuáles serían las vacunas y los insumos a importar? Las especificaciones Técnicas del PBC no mencionan en detalle, solo Servicios Profesionales de Despacho Aduanero e Insumos. En lo posible, solicitamos se especifique por ejemplo, si se trata de vacunas contra la gripe, poliomielitis, hepatitis B, sarampión, meningitis, rubeola, sarampión y paperas, etc. Mismo caso para los insumos médicos.

Respuesta: Ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 08

Los bienes a ser importados, se encuentran determinados según Esquema Nacional de Vacunación vigente según LEY Nº 4621 NACIONAL DE VACUNAS

VACUNAS DEL PROGRAMA REGULAR	Dosis / Cantidad estimativa necesaria
BCG (10 dosis)	400.000
DPT (10 dosis)	300.000
DT (Adulto - Td) (10 dosis)	450.000
Hepatitis B Recomb. Pediatrica	150.000
Hepatitis B Recomb. Adulto (1 dosis)	30.000
SR (1 dosis)	20.000
SRP (1 dosis)	297.000
DPT Hep B Hib (Pentavalente) Líquida (1 dosis)	450.000
POLIO ORAL BIVALENTE (bOPV) (10 dosis)	750.000
Rotavirus líquida (Esquema Inmunización = 2 dosis) (1 dosis)	300.000
Polio Inactivada (5 dosis)	200.000

BCG (10 dosis)	**400.000**
DPT (10 dosis)	**300.000**
DT (Adulto - Td) (10 dosis)	**450.000**
Hepatitis B Recomb. Pediátrica	**150.000**
Hepatitis B Recomb. Adulto (1 dosis)	**30.000**
SR (1 dosis)	**20.000**
SRP (1 dosis)	**297.000**
DPT Hep B Hib (Pentavalente) Líquida (1 dosis)	**450.000**
POLIO ORAL BIVALENTE (bOPV) (10 dosis)	**750.000**
Rotavirus líquida (Esquema Inmunización = 2 dosis) (1 dosis)	**300.000**
Polio Inactivada (5 dosis)	**200.000**
JERINGAS, PAQUETE FRIO	**UNIDADES/ Cantidad estimativa necesaria**
JERINGA 1 CC DESECH / 22G X 1 1/2"	**1.200.000**
JERINGA 1 CC DESECH. / 23G X 1"	**600.000**
JERINGA 0.5 CC AUTO DES. / 23G X 1"	**800.000**
JERINGA 0.5 CC AUTO DES. / 25G X 5/8"	**200.000**
JERINGA 0.1 CC AUTO DES. / 27G X 3/8"	**200.000**

Se aclara que las cantidades requeridas de vacunas son estimativas pudiendo sufrir variaciones acorde a las necesidades del país en un momento determinado. En cuanto a cantidades requeridas de insumos, tales como jeringas, paquetes fríos y otros también son estimativas, pudiendo inclusive agregarse más tipos de jeringas u otros insumos de menor valor al pedido.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Consulta 2:

Cantidad y valor imponible (FOB, ¿FLETE, SEGURO) de Mercadería a importar?

Respuesta: Los valores imponibles a ser importados se determinan en el momento de la confirmación de la importación de las vacunas e insumos requeridos, ya que los costos de los mismos sufren variaciones constantes, debido a la fluctuación del dólar y el precio de mercado de los laboratorios fabricantes.

Consulta 3:

Nombre y RUC de la entidad a la que se hará el despacho.

Respuesta: El servicio se hará a nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Programa Ampliado del Inmunizaciones RUC: 80000905-3. Ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 08.-

Consulta 4:
¿Se trata de la primera importación del año?

Respuesta: La Convocante desde hace mucho tiempo cuenta una programación de Importación anual de vacunas e insumos (El Programa Ampliado de Inmunizaciones es la Instituciones encargada de la adquisición y distribución de vacunas e insumos a todo el país).-

Consulta 5:
Peso, volumen, cantidad, tipo de embalaje de los contenedores que menciona el PBC.

Respuesta: Acorde a las cantidades estimadas mencionadas en la respuesta 1. Se aclara que dichas cantidades generalmente son ingresadas al país en dos etapas. Ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 08.-

Consulta 6:
¿Cómo se hará con la importación? ¿Los productos tienen o tendrán Registros Sanitarios?

Respuesta: El servicio para la importación lo debe realizar el profesional Despachante de Aduana contratado para el efecto, la convocante deberá recibir el/los bienes en Centro Nacional de Vacunas del PAI. En cuanto a Registros Sanitarios, todas las vacunas e insumos cuentan con dicho requisito.-

Consulta 7:
¿Quién será la regente designada para el/los permisos?

Respuesta: La Regente del Centro Nacional de vacunas dependientes del Programa Ampliado de Inmunizaciones.-

Consulta 8:

La importación contara con SEGURO CTR? Si es así, ¿Quién se encargara de la contratación?

Respuesta: Las compras de los bienes contempla los requerimientos para salvaguardar los bienes, cuentan con seguro desde el punto de origen hasta el desembarco o arribo al país. Ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 08.-

Consulta 9:

En el PBC se indica que el "despachante se hará cargo de los gastos/fletes, etc."¿Quién se encargara de contratar el servicio de flete y cuándo?

Respuesta: Como lo indica el PBC, el profesional se encargara de los gastos relacionados al despacho, una vez introducidas las vacunas e insumos al país. En cuanto a fletes, nos referimos al flete interno, es decir desde el puerto o aeropuerto hasta el Centro Nacional de Vacunas. Las mismas son reembolsadas conjuntamente en el momento de la facturación de los honorarios profesionales.

Consulta 10:

¿Los productos vendrán bajo que "INCOTERM" CIF, FOB, FCA, etc.?

Respuesta: Los productos ya vienen con el servicio de flete internacional y seguro correspondiente.

Consulta 11:

Hay precios referenciales de los ítems a cotizar?

Respuesta: Es un servicio de despacho, es decir se cotiza acorde a la LEY N° 220/3, de ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTE DE ADUANAS.

Consulta 12:

Según lo establecido en el **PBC, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION**

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

PUNTO A

Al respecto se está restringiendo la participación de los profesionales Despachantes de Aduanas, contraviniendo lo establecido en los principios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4 "Principios Generales "inciso b" que manifiesta cuanto sigue…

Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesarias y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en los demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar SIN RESTRICCION Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES en los procedimiento de contratación pública.

La única restricción es la estabilidad en el Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar"…

Así mismo se manifiesta lo establecido en la Constitución Nacional en su **CAPITULO VIII DEL TRABAJO, SECCION I DE LOS DERECHOS LABORALES, Artículo 86 – DEL DERECHO AL TRABAJO**

Todos los habitantes de la Republica tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas.

La Ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables.

Primeramente se debería establecer una etapa de competitividad, basada en la capacidad técnica, se aclara que el clasificador presupuestario para el ejercicio 2019 establece el objeto de gasto 269 "Servicios Tecnicos y Profesionales Varios", para la imputación de los servicios de Despachantes de Aduana, por lo que la convocante debería establecer un criterio TECNICO de análisis basado en la propia ejecución de sus contratos con los proveedores que ya se encuentra ejecutando contrato con el MSPYBS atendiendo a la complejidad del servicio, se esta hablando de un bien que guarda relación con la salud de la población paraguaya, en donde se requiere la anticipación de los profesionales para salvaguardar el/los bien/es, la importante asistencia y seguimiento en lo que respecta la cadena de frio, en donde el servicio no puede ser analizada o adjudicada teniendo como parámetro que el proveedor tenga más funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social IPS, puesto que este criterio no garantiza un servicio acorde a la envergadura del llamado; atendiendo que el posible oferente puede contar con otros tipos de servicios, tales como servicio logística, fletes, transporte, almacenamiento, importación, exportación, entre otros, que SI conlleven a contar con personales inscriptos en el IPS.

No se hace referencia a evaluación en la ejecución del contrato.

No se solicita un cronograma de trabajo al despachante.

La etapa de desempate deberá estar basada en el cumplimiento técnico de los trabajos, los servicios prestados a con calidad técnica a proveedores públicos y privados, contratos, trabajos, certificados de trabajos, otros.

PUNTO B

Se aclara que los Despachantes de Aduanas por su actividad económica son sujetos de los impuestos de IVA y eventualmente IRP los cuales no arrojan las cifras para el cálculo de coeficientes en el Ratio de Liquidez que son realizados a oferentes que tiene IRACIS.

Se solicita eliminar dicho criterio.

Respuesta: Ajustarse a los cambios realizados al Pliego de Bases y Condiciones en la Adenda Nº 08.-

Consulta 13:

Se solicita a la Convocante que realice el correspondiente análisis sobre las consultas, las cuales considero son sustanciales, puesto que restringen y limitan la participación de oferente y que responda con argumentos válidos.

Respuesta: Ajustarse a los cambios realizados al Pliego de Bases y Condiciones en la Adenda Nº 08.-

Consulta 14:

Así mismo se solicita a la convocante ampliar el periodo de consultas, una vez que ha dado respuesta en forma a estas objeciones a efectos de volver a analizar y poder realizar otras y/o aclaraciones según las respuestas obtenidas.

Respuesta: Ajustarse a los cambios realizados al Pliego de Bases y Condiciones en la Adenda Nº 08.-

Asunción, 21 de Noviembre de 2019.-